



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 032 -2005-MDJLEYR

J. L. Bustamante y Rivero 2005 abril 16

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de marzo del año 2005, el Punto de Agenda sobre la apertura de una vía que una la Av. Vidaurázaga hacia el Pueblo Tradicional de Cerro Juli, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria el Señor Alcalde informó la necesidad de iniciar las tratativas con los propietarios de terrenos agrícolas ubicados entre la Av. Vidaurázaga y el P.T. de Cerro Juli con la finalidad de aperturar una vía.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades así como el Reglamento del Concejo Municipal señala que se pueden formar comisiones especiales de Regidores, las mismas que cumplen un fin determinado en un plazo también determinado.

Que, sometido a votación la conformación de una Comisión Especial se aprobó por unanimidad la conformación de la misma.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorga al Concejo Municipal,

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR una Comisión Especial de Regidores para que realice las tratativas con los propietarios de los terrenos agrícolas ubicados entre la Av. Vidaurázaga y el P.T. de Cerro Juli para la apertura de una vía, la misma que estará conformada por los siguientes Regidores:

Dr. Paúl Rondón Andrade
Arq. Ulrich Cornelio Peralta
Sr. Jaime Delgado Vera

ARTICULO SEGUNDO.- Otórguese a la siguiente Comisión un plazo de 90 días calendarios para que informen sus gestiones ante el Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

AZT/FPP/ezch
Alcaldía
G. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Comis. Regidores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE

000327